

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2022.

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a esta previsión legal se indica lo siguiente:

### I.- BASES UTILIZADAS PARA LA PREVISIÓN DE LOS INGRESOS.-

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal en los tres últimos ejercicios presupuestarios, teniéndose en cuenta especialmente el comportamiento de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles movimientos, al alza o a la baja, que pueden experimentar, todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica general y local.

La estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio es la siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	3.166.083,23 €
2	Impuestos Indirectos	1.700.378,95 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.222.829,62 €
4	Transferencias Corrientes	3.994.529,96 €
5	Ingresos Patrimoniales	11.168,98 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	10.000,00 €
9	Pasivos Financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.104.990,74 €</b>

Para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- En materia tributaria: En líneas generales las previsiones de ingresos se han basado en lo siguiente:
  - ❖ Los derechos reconocidos netos por los distintos conceptos durante los tres últimos ejercicios, con especial atención al comportamiento de estos conceptos durante el año 2021.
  - ❖ Las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los diferentes tributos y precios públicos.
  - ❖ Los estados de ingresos de los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 se caracterizaron por una

estimación a la baja (aproximadamente un 20%) respecto de ejercicios anteriores en las previsiones de ciertas tasas y precios públicos consecuencia de la situación de crisis sanitaria COVID-19. Especialmente se vieron afectados los siguientes conceptos de ingresos:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas.

Para este ejercicio 2022, con el impulso de la actividad económica tras la COVID-19, se recogen en estos conceptos de ingresos unas previsiones ajustadas a la realidad de la nueva situación.

- ❖ De los ingresos previstos en el Capítulo 2 de Impuestos indirectos por 1.700.378,95 euros, proceden del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras previsiones por importe de 1.696.378,95 euros, que se han calculado tomando como base el Informe de valoración económica emitido por la Oficina Técnica en fecha 28 de junio de 2022 con la determinación del importe de este impuesto ante la solicitud por parte de la Sociedad Parque Eólico Pinajero I-II S.L. de licencias de obras para la ejecución de los Proyectos de promoción, construcción y explotación del parque eólico Pinarejo I y Pinarejo II.
- En materia de transferencias: Se recogen en el estado de ingresos transferencias y subvenciones derivadas de compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas. También se han recogido previsiones de transferencias y subvenciones de las que, sin constar resolución o documento equivalente que garantice un compromiso de aportación, la costumbre y la percepción continua de las mismas año tras año nos llevan a incluir es las estimaciones del presupuesto de ingreso.
- Otros ingresos: Se recoge la previsión de ingresos patrimoniales derivados principalmente de arrendamientos y cánones.

## II.- OPERACIONES DE CRÉDITO.-

A pesar de cumplirse las dos condiciones que exige la ley para poder concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, no se tiene prevista la formalización de ninguna operación de crédito a largo plazo.

## III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.-

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender los gastos de funcionamiento, los servicios obligatorios y los servicios de la competencia de esta Entidad Local.



#### IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 165 del TRLRHL, cada uno de los presupuestos que se integran en el Proyecto de Presupuesto 2022 se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

El Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación resulta nivelado, siendo los ingresos corrientes suficientes para cubrir los gastos corrientes y los derivados de la amortización de las operaciones de préstamo vigentes.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Antonio Martín melero.

